



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002674-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo y D.^a María Ángela Marqués Sánchez, relativa a compensación de los profesores de infantil, primaria y secundaria por su participación en actividades de formación continua, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 141, de 19 de septiembre de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo y D.^a María Ángela Marqués Sánchez, PE/002674, relativa a compensación de los profesores de infantil, primaria y secundaria por su participación en actividades de formación continua, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 141, de 19 de septiembre de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0802674, formulada por los Procuradores doña María Ángela Marqués Sánchez y don Fernando Pablos Romo, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la participación como docentes de los profesores en las actividades de formación.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0802674, se manifiesta que la participación de profesores, como ponentes, en actividades de formación continua del profesorado organizadas por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, conlleva:

- El reconocimiento, con la entrega de un certificado, donde se recoge el título de la ponencia impartida y el número de horas totales impartidas. Dicha certificación surte efectos administrativos a efectos de participación en concurso de méritos, concurso de traslados, etc.

- El reconocimiento, a efectos económicos, con el pago de su intervención en base a los criterios económicos que establece la normativa vigente en esta materia para el personal de la Junta de Castilla y León.



- Así mismo, se posibilita y fomenta que el profesorado del propio centro educativo imparta formación a sus compañeros con el objetivo de incrementar el aprendizaje y la formación colaborativa entre iguales, y de promover procesos de investigación, innovación y mejora compartidos y contextualizados al centro. En este caso, se reconoce compensando en su horario lectivo y/o en su horario complementario, en base a la aceptación por parte del responsable del centro. Esta acción se lleva a cabo siempre que la organización interna del centro lo permite.

Valladolid, 5 de octubre de 2012.

EL CONSEJERO

Fdo.: Juan José Mateos Otero